Departamento: Recursos Humanos
Expte. Núm: BAS/2538/2025

Dª MARÍA LOURDES CASELLES DOMÉNECH: [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]., Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA:**

Que de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en PRIMERA convocatoria del día 24 de noviembre de 2026 , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13. - RECURSOS HUMANOS. CONVOCATORIA ORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 PARA EL RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL, CRITERIOS DE APLICACIÓN EN LA FASE DE IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE BASES DE LA CONVOCATORIA Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE NIVEL PRESENTADAS POR EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

Previa lectura de la propuesta por el TAG de RRHH, D. Luis J. Bajo García, los Concejales/as miembros presentes seis (6) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

(Gestión de las personas)

Expediente: BAS núm. 2538/2025

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

Expedientes relacionados: BAS/285/2024 (Reglamento); BAS/2051/2025 (procedimiento extraordinario).

Objeto: Convocatoria ordinaria del ejercicio 2026 para el reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal, criterios de aplicación en la fase de implantación del sistema, redacción del proyecto de bases de la convocatoria y tramitación de las solicitudes de cambio de nivel presentadas por el personal empleado público del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

El Reglamento regulador del Sistema de Carrera Profesional horizontal y de la Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (en adelante, el Reglamento) fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 26 de julio de 2024, entendiéndose definitivamente aprobado al no formularse alegaciones. Su texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 202, de 21 de octubre de 2024, y, tras la corrección del artículo 36, fue objeto de nueva publicación íntegra en el BOP de Alicante núm. 74, de 17 de abril de 2025, en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 274/2025, de 12 de febrero de 2025.

En aplicación de la Disposición Transitoria Única del Reglamento, la Alcaldía-Presidencia publicó en la página web municipal, el 18 de marzo de 2025, la convocatoria del procedimiento extraordinario que resolvió la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2025 (Expte. BAS/2051/2025), al reconocer a cada persona empleada el grupo o grupos y el nivel o niveles de carrera correspondientes a su antigüedad y formación a la fecha de referencia del 9 de abril de 2025.

No obstante, desde la conclusión del procedimiento extraordinario, el Ayuntamiento no ha aprobado ninguna convocatoria ordinaria de reconocimiento de nivel. Pese a ello, diversas personas empleadas han presentado en el Registro General solicitudes de cambio de nivel, de acceso al Nivel I, de incorporación a la categoría de entrada o de homologación.

El Reglamento presupone en numerosos preceptos la existencia de una convocatoria ordinaria de carácter anual. Sin embargo, a diferencia de la extraordinaria, que la Disposición Transitoria Única regula con detalle, el Reglamento no contiene ningún precepto que establezca el órgano, la fecha, el plazo de presentación de solicitudes, ni el régimen de efectos de la convocatoria ordinaria.

Siendo, por tanto, la presente la primera convocatoria ordinaria que se aprueba tras la entrada en vigor del Reglamento, sus bases deben resolver las cuestiones propias de la fase de implantación del sistema.

En cuanto al órgano competente, el procedimiento extraordinario fue resuelto por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 2 de septiembre de 2025. Por coherencia con dicho precedente, y dado que la presente propuesta incorpora criterios con repercusión económica que condicionarán las

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

resoluciones individuales, se elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, visto el informe emitido por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de noviembre de 2026, en el ejercicio de las competencias que en materia de Recursos Humanos me han sido delegadas por la Alcaldía- Presidencia, elevo la presente **PROPUESTA** a la Junta de Gobierno Local, para la adopción, en su caso, del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria ordinaria del ejercicio 2026 para el reconocimiento de nivel de carrera profesional horizontal del personal empleado público del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a las bases que figuran como **Anexo I.**

Segundo.- Establecer, para la fase de implantación del sistema, los siguientes criterios de aplicación del Reglamento:

a) El ejercicio 2025, en el que no se fijaron objetivos ni se realizó la evaluación del desempeño por causa imputable a la Administración, no computará como evaluación desfavorable ni impedirá el reconocimiento de nivel. El requisito de los artículos 11.1.d) y 11.1.g) se entenderá cumplido con la valoración de apto/a en la evaluación del desempeño del ejercicio 2026.

b) Los efectos económicos del nivel reconocido en la presente convocatoria se retrotraerán a la fecha en que la persona interesada hubiera completado el periodo de servicios exigido, sin que puedan ser anteriores al 10 de abril de 2025, y quedarán condicionados a la valoración de apto/a en la evaluación del desempeño de 2026 y a la acreditación de la formación exigida, liquidándose con arreglo a los porcentajes de la Disposición Final Tercera (75 % en 2025 y 100 % desde 2026) y con el límite del artículo 14.3 del Reglamento.

c) Se exigirán las horas anuales de formación del artículo 17.1 correspondientes al grupo y nivel reconocido, referidas a los ejercicios 2025 y 2026, con aplicación de la regla de acumulación del exceso de horas.

Tercero.- Tener por presentadas en la convocatoria ordinaria del ejercicio 2026 las solicitudes registradas desde el 10 de abril de 2025, requiriendo a quienes no hubieran aportado la documentación acreditativa para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición (artículo 68 de la LPACAP).

Cuarto.- Diferir la resolución individual de las solicitudes hasta la recepción de los resultados de la

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

evaluación del desempeño del ejercicio 2026, momento en que se dará traslado a la Comisión de Seguimiento y Control de la Evaluación del Desempeño y de la Carrera Profesional para la comprobación de los requisitos y la valoración de los méritos, con audiencia previa a quienes pudieran ser declarados/as no aptos/as (artículo 19.3), elevando propuesta al órgano competente de conformidad con el artículo 17.5 del Reglamento

Quinto.- .Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la fiscalización del gasto derivado de la convocatoria y de la previsión del crédito necesario para atender las obligaciones que resulten de las resoluciones individuales.

Sexto.-.Publicar el presente acuerdo y las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, comunicarlo a las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación y notificarlo a las personas que figuran en el **Anexo II** de este acuerdo.

Séptimo.- Hacer saber que el presente acuerdo agota la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En l'Alfàs del Pi, en la fecha de la firma electrónica.

La Concejala delegada de Recursos Humanos

Fdo.: Dolores Albero Valls

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA DEL EJERCICIO 2026 PARA EL RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria el reconocimiento, conforme al Reglamento regulador del Sistema de Carrera Profesional horizontal y de la Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi (BOP de Alicante núm. 74, de 17 de abril de 2025), de: a) la progresión al nivel inmediatamente superior al reconocido; b) el acceso al Nivel I desde la categoría de entrada; c) la incorporación a la categoría de entrada (artículo 7); y d) la homologación de categorías personales reconocidas en otras Administraciones Públicas (artículo 16).

Segunda.- Personas destinatarias.

Podrá participar el personal incluido en el ámbito del artículo 2.1 del Reglamento, incluido el personal funcionario interino, laboral fijo y temporal (Disposición Adicional Segunda) y el personal en prácticas en los términos de la Disposición Adicional Tercera.

Tercera.- Requisitos y fecha de referencia.

Los requisitos de los artículos 8 y 11.1 del Reglamento deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, salvo el de evaluación del desempeño, que se acreditará conforme a la base sexta. No podrán concurrir a esta convocatoria, para el nivel de que se trate, quienes completen la antigüedad exigida con posterioridad a dicha fecha.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado del Anexo I del Reglamento, dirigidas a la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y se presentarán en el Registro General o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la LPACAP, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica. Las solicitudes presentadas desde el 10 de abril de 2025 se tendrán por presentadas en esta convocatoria sin necesidad de reiteración, sin perjuicio de su subsanación.

Quinta.- Documentación.

Se acompañarán los justificantes de la formación computable conforme a los artículos 17 y 18 del Reglamento y, en su caso, la certificación de servicios prestados en otras Administraciones Públicas o la resolución de reconocimiento de categoría personal de la Administración de procedencia.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

Sexta.- Evaluación del desempeño.

El requisito de evaluación favorable se entenderá cumplido con la valoración de apto/a en la evaluación del desempeño del ejercicio 2026, realizada conforme a los artículos 29 a 48 y al Anexo V del Reglamento. El ejercicio 2025, en el que no se realizó evaluación por causa imputable a la Administración, no computará como evaluación desfavorable.

Séptima.- Formación exigible.

Se exigirán las horas anuales de formación del artículo 17.1 del Reglamento correspondientes al grupo y nivel reconocido, referidas a los ejercicios 2025 y 2026, con aplicación de la regla de acumulación del exceso de horas del artículo 17.1 y de las exenciones de los artículos 18.10 y 18.11. Para el acceso al Nivel I se computará la formación prevista en los artículos 18.2 y 45.1.

Octava.- Procedimiento.

Finalizado el plazo de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos comprobará los requisitos y se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación (artículo 68 de la LPACAP). Recibidas las evaluaciones del desempeño del ejercicio 2026, la Comisión de Seguimiento y Control valorará las solicitudes, dará audiencia por plazo no inferior a diez días hábiles a quienes pudieran ser declarados/as no aptos/as (artículo 19.3) y elevará la propuesta definitiva al órgano competente (artículo 17.5).

Novena.- Resolución.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses desde la recepción por el Servicio de Recursos Humanos de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio 2026 y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2027. El nivel reconocido tendrá carácter consolidado en los términos del artículo 5.d) del Reglamento y se inscribirá en el Registro de Personal.

Décima.- Efectos económicos.

Los efectos económicos se retrotraerán a la fecha en que la persona interesada hubiera completado el periodo de servicios exigido, sin que puedan ser anteriores al 10 de abril de 2025, y quedarán condicionados a la valoración de apto/a y a la acreditación de la formación exigida. Se aplicarán los porcentajes de la Disposición Final Tercera (75 % en 2025 y 100 % desde 2026), la reducción proporcional por jornada de los artículos 15.4 y 20.3 y el límite del artículo 14.3 del Reglamento.

Undécima.- Valoración negativa.

La valoración como no apto/a impedirá consolidar el nivel solicitado en esta convocatoria, debiendo la persona interesada concurrir a la siguiente convocatoria ordinaria anual, sin derecho a atrasos, conforme

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO

al artículo 19 del Reglamento.

Duodécima.- Publicidad y recursos.

La convocatoria y los actos que la desarrollen se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, surtiendo la publicación los efectos de la notificación conforme al artículo 45.1.b) de la LPACAP, sin perjuicio de la notificación individual de la resolución. Contra la convocatoria podrán interponerse los recursos indicados en el acuerdo de aprobación.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2026 9:26:34 CET
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
SELLO ELECTRONICO